

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 31ª reunión del Comité de Fauna y  
de la 25ª reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 17 de julio de 2020

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

ANOTACIONES

1. El presente documento ha sido presentado por el Canadá, como Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones\*.

Antecedentes

2. En la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.162 (Rev. CoP18) en la que se encomendó al Comité Permanente que restableciera el Grupo de trabajo sobre anotaciones, en colaboración estrecha con los Comités de Fauna y de Flora.

Mandato

3. En su 72ª reunión (SC72, 2019), el Comité Permanente restableció el grupo de trabajo, con el siguiente mandato:
  - a) *en estrecha colaboración con los esfuerzos en curso en el Comité de Flora, seguir examinando la adecuación y las dificultades prácticas relacionadas con la aplicación de las anotaciones a los Apéndices, incluidas entre otras aquellas sobre las especies arbóreas, los taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.), Aniba rosaeodora, Bulnesia sarmientoi y las orquídeas, e identificar opciones para simplificar estas anotaciones teniendo en cuenta la orientación que se proporciona en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP18);*
  - b) *elaborar o perfeccionar las definiciones de los términos utilizados en las anotaciones actuales según proceda, incluidos entre otros los términos “instrumentos musicales” y “madera transformada” y presentarlas para su adopción por la Conferencia de las Partes y su posterior inclusión en la sección sobre Interpretación de los Apéndices;*
  - c) *realizar cualquier trabajo relacionado con las anotaciones que solicite la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora; y*
  - d) *preparar informes sobre los progresos realizados en la labor asignada y presentarlos a la consideración de las reuniones 73ª y 74ª del Comité Permanente.*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

4. La composición del grupo de trabajo, formado por Partes y observadores de Estados no Partes, es la siguiente:

Presidencia: Canadá.

Miembros del SC: Presidenta del Comité Permanente (Sra. Caceres).

Miembros del AC: Europa (Sra. Zíková), América del Norte (Sra. Lougheed).

Miembros del PC: China (Sra. Yan Zeng), Europa (Sra. Moser), América del Norte (Sra. Gnam).

Partes: Alemania, Austria, Australia, Bélgica, **Canadá (presidencia)**, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Indonesia, Kenya, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Suiza, Tailandia, Unión Europea y Zimbabwe;

OIGs y ONGs: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency UK, ForestBased Solutions, International Association of Violin and Bow Makers, International Fragrance Association, International Wood Products Association, IWMC-World Conservation Trust, Jonathan Barzdo, League of American Orchestras, Lewis and Clark – International Environmental Law Project, Madinter Trade, Pearle, Species Survival Network, Taylor Guitars, TRAFFIC, World Resources Institute y World Wildlife Fund.

#### Deliberaciones del grupo de trabajo

5. Una vez confirmados definitivamente los miembros del grupo de trabajo por el Comité Permanente en enero de 2020, el grupo de trabajo inició sus deliberaciones por correo electrónico. Hasta la fecha, los miembros del grupo de trabajo han identificado una serie de retos relacionados con la aplicación e interpretación de las anotaciones actuales, incluyendo anotaciones para las cuales sería necesario elaborar definiciones o textos interpretativos a fin de mejorar su comprensión. Por ejemplo, el grupo de trabajo ha determinado que el perfeccionamiento de la interpretación del término “diez (10) kg por envío”, que figura en el párrafo 8 del apartado sobre Interpretación de los Apéndices, facilitaría la interpretación y aplicación de la anotación #15.
6. Si bien el grupo de trabajo se centró inicialmente en las anotaciones que requerían aclaración o modificación, algunos miembros del grupo de trabajo han sugerido que se plantee también la consolidación de ciertas anotaciones a las plantas, con estructura similar, si eso aportaría mayor claridad y valor para la conservación, clarificándose el párrafo 7 del apartado sobre Interpretación de los Apéndices y consolidando las definiciones de los términos empleados en las anotaciones, que figuran en el párrafo c) de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP.18) *Aplicación de la Convención a las especies arbóreas*, con las indicadas en el párrafo 8 del apartado sobre Interpretación de los Apéndices.
7. El grupo de trabajo, de conformidad con el subpárrafo a) de su mandato, ha propuesto medidas adicionales específicas para abordar varias dificultades prácticas relacionadas con la aplicación de las anotaciones a los taxones que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.), *Aniba rosaeodora*, *Bulnesia sarmientoi* y orquídeas.
8. Además, los miembros del grupo de trabajo señalaron que las Partes se enfrentan a retos relacionados con las anotaciones aplicadas a las especies de fauna incluidas en los Apéndices. Reconociendo que para iniciar tal tarea serían necesarias indicaciones específicas del Comité de Fauna, el grupo de trabajo acordó esperar instrucciones adicionales.
9. El grupo de trabajo señala varias actividades relacionadas con las anotaciones que se han estado realizando desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, en particular, el proceso para mejorar la claridad y la previsibilidad de la presentación de los Apéndices (Decisiones 18.331 y 18.332 sobre *Orientación para la publicación de los Apéndices*), y la aplicación de las Decisiones 18.321 y 18.322 relativas a la Anotación #15. El grupo de trabajo buscará oportunidades, en el marco de su mandato, para compartir información y perspectivas con estos procesos.

## Recomendaciones

10. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a tomar nota de este informe intermedio y a aportar observaciones y orientaciones con respecto a las tareas previstas en el mandato del grupo de trabajo que figura en el párrafo 3 del presente, en particular, el subpárrafo c).